



RESOLUCIÓN CS N° 163 / 04

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 28 MAYO 2004

Expediente N° 4.029/04.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Dra. Sara MATA de LÓPEZ, docente regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante el usufructo de la licencia, la Dra. Mata propone realizar trabajos académicos tales como la preparación de un libro sobre Martín Miguel de Güemes: conflictividad, insurgencia y revolución en los Andes meridionales (título tentativo); asistencia prevista al Primer encuentro de Historiadores Peruano-Argentino y a las XIX Jornada de Historia Económica organizadas por la AAHE a realizarse en la Universidad del Comahue; y cumplir con actividades de investigación en el Archivo General de la Nación, Archivos regionales de Jujuy y Tucumán, Archivo Nacional de Bolivia y Archivo del Convento San Francisco de Tarija.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 569/04, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 107/04,

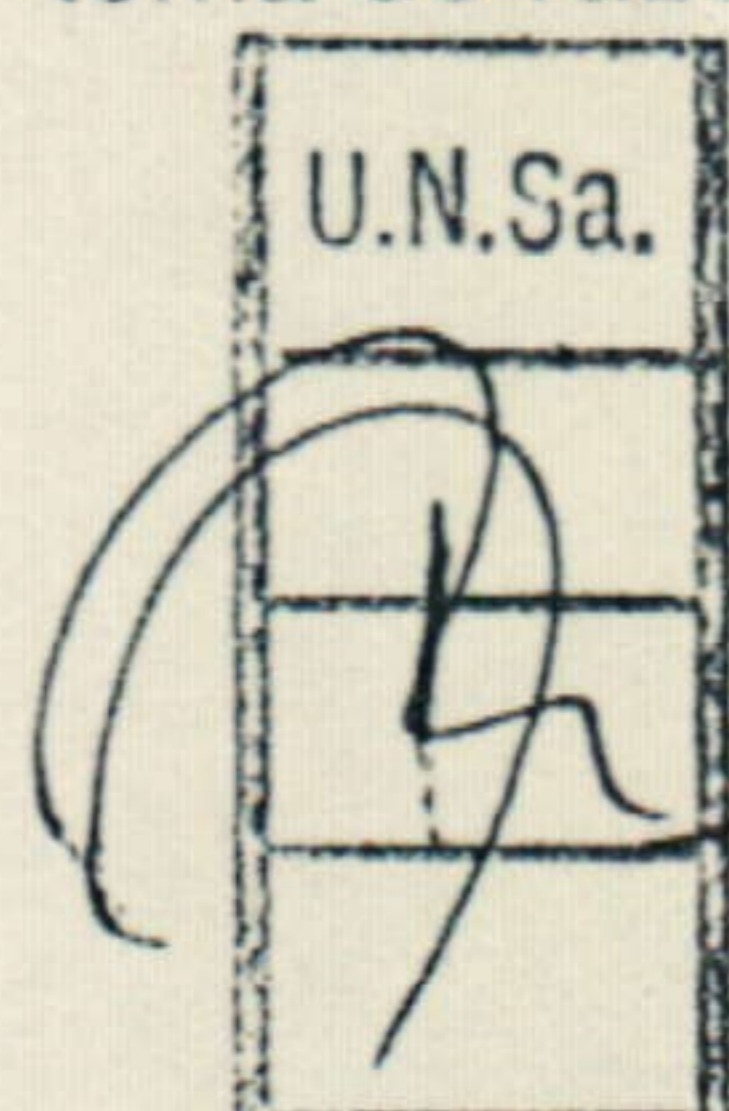
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2004)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la Dra. Sara MATA de LÓPEZ, Profesora Titular de la asignatura HISTORIA ARGENTINA I de la FACULTAD DE HUMANIDADES, el beneficio de Año Sabático, durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Dra. MATA, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Dra. Mata y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA